OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 410 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S, IDENTIFICADA CON NIT. NO. 900.457.115-5.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA EDIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO, CUATRO GARITAS, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA MODULAR EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA – EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA.".

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119**, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad, y quien para todos los efectos actúa en representación la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC identificada con NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra**, CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S, identificada con Nit. No. 900.457.115-5**, representada legalmente por el señor **GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 80.418.195**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y declaran que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, y que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.410 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S, IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.457.115-5**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 410 de 2022, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA EDIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO, CUATRO GARITAS, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA MODULAR EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA – EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA.".

2. Que en la Cláusula Tercera del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022, las partes acoraron el valor de dicho contrato por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($383.347.713) M/TCE.,** incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

3. Que en la CLAUSULA SEGUNDA, se pactó el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que el contrato tiene suscripción del acta de inicio del día 23 de mayo de 2023.

5. Que mediante Otrosí N° 1 se realizó prórroga al Contrato de Interventoría **No 410 de 2022** por un término de **2.5 meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir hasta el día 6 agosto del 2022.

6. Que el día 11 de julio se firma acta de cambio de fase e inicio de la fase 2

7. Que mediante solicitud con oficio **OCC-INT-BQ-022-2023**, de fecha agosto 02 de 2023, la firma CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., modifico la solicitud presentada anteriormente en el oficio **OCC-INT-BQ-021-2023** a la USPEC, esta vez solicitando prorrogar al contrato de interventoría N°410 de 2022 y proyectar adición de recursos, teniendo en cuenta PRORROGA el Contrato de Obra No. 373 de 2023, en consecuencia, CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. presenta la solicitud final de modificación contractual para el contrato 410-2022, bajo el siguiente argumento:

"(…) Revisando el contrato de interventoría este tiene un plazo contractual de 2,5 meses desde la fecha de inicio, es decir, hasta el 6 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que en el proceso precontractual, la propuesta económica presentada correspondió a 4 meses, se hace necesario que se ajuste el tiempo del contrato en los 4 meses propuestos económicamente en la etapa licitatoria.

De acuerdo con el acta de inicio de interventoría suscrita con ustedes el día 23 de mayo de 2023, se inició la Fase 1 – Preconstrucción y el día 11 de julio de 2023 de firmó el acta de cambio de fase, iniciando la Fase 2 – Construcción con fecha de terminación del contrato el 6 de agosto de 2023.

Sin embargo, como se indicó anteriormente la propuesta económica presentada correspondió a 4 meses, por lo tanto, se hace necesario compensar el contrato y ajustar la cláusula SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de interventoría hasta el 11 de octubre de 2023, es decir, 66 días a partir del 6 de agosto de 2023 (Fecha de terminación del contrato)

Por consiguiente, las etapas del contrato de interventoría estarían como se relaciona a continuación:

FASE	*INICIO*	*FINAL*	*CORTE*
1 – PRECONSTRUCCIÓN	*23-may-2023*	*22-jun-2023*	*1*
2 - CONSTRUCCIÓN	*11- jul-2023*	*31-jul-2023*	*2*
	1-ago-2023	*31-ago-2023*	*3*
	1-sep-2023	*30-sep-2023*	*4*
NUEVA FECHA FINAL CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (4 MESES)	*1-oct-2023*	*11-oct-2023*	*5*

De modo que con la prórroga solicitada se ajustaría el contrato de interventoría a las condiciones precontractuales, es decir, 4 meses.

De igual forma dentro del mismo documento la interventoría proyecta adición y prorroga futura argumentando lo siguiente:

SOLICITUD DE ADCIÓN Y PRÓRROGA PENDIENTE POR REALIZARSE

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra N° USPEC-CTO-373-2022 se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de terminar las obras pertinentes del objeto de su contrato, se haría necesario prorrogar el Contrato de Interventoría N° USPEC-CTO- 410-2022 atendiendo lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, "Continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia…"

Esta prórroga se tendría que hacer hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir, el tiempo a prorrogar es de 2,7 meses (81 días), además teniendo en cuenta que los recursos del contrato de interventoría se agotaran al 11 de octubre de 2023 se hace necesario realizar una adición por el valor de $196.768.670,35

En conclusión, se solicita el ajuste del tiempo del contrato mediante una prórroga de 66 días, es decir, desde el 6 de agosto de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023 y para igualar el plazo del contrato de obra queda pendiente una prórroga de 2,7 meses (81 días) y una adición de $196.768.670,35 (ver adjunto)

- *CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:*

La Supervisión de la USPEC, realizó la revisión y análisis del concepto emitido por el CONSORCIO OBRAS MG, mediante el oficio CE-CMG-373–021 respecto a la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta la solicitud y la programación que la soporta, evidenció la necesidad de prorrogar el contrato 373 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de ejecutar las dos fases del contrato estatal de referencia y llevar a buen término el objeto contractual.

De igual manera esta supervisión una vez aprobada la solicitud de prórroga al contrato de obra 373-2022, realizó la revisión y análisis del concepto emitido por la interventoría, respecto a la solicitud de PRORROGA No 2 al contrato de interventoría No 410 de 2022, revisando la documentación y justificaciones que soportan dicha solicitud, donde evidenció la necesidad de prorrogar dicho contrato 11 de octubre de 2023 de conformidad a la solicitud presentada mediante oficio OCC-INT-BQ-022-2023, con el fin que la interventoría continúe con las labores de acompañamiento, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico al contrato de obra 373 de 2022, y en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011: […] La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen […]

- ***SOLICITUD FINAL:***

Por lo expuesto en las líneas precedentes, desde esta Subdirección se aprueba la solicitud presentada por el interventor y se solicita proceder a la respectiva modificación del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022 en los siguientes términos:

1. *PRORORGAR el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 11 de octubre de 2023, quedando el plazo total de ejecución de la siguiente manera:*

FASE	*PLAZO DE FASE*
FASE 1. PRECONSTRUCCIÓN	*MAXIMO 1 MES*
FASE 2. CONTRUCCIÓN	*hasta el 11 de octubre de 2023*

Nota 1: El Acta de Inicio fue suscrita el 23 de mayo de 2023 y el acta de cambio de fase e inicio de la fase 2, fue suscrita el 11 de julio de 2023.

Nota 2: El pago mensual a la interventoría estará sujeto a las cláusulas contractuales del contrato 410-2022 y al plan de cargas aprobado por la entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta supervisión solicita dar trámite a la modificación requerida, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria, resulta oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.
.(…)"

8. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO No. 410-2022**, se encuentra en ejecución.

9. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, se suscribe el presente **OTROSÍ No. 2 PEÓRROGA No 2 AL CONTRATO No. 410-2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El término de ejecución contractual del contrato No. 410-2022, hasta el once (11) de Octubre del dos mil veintitrés (2023), el cual quedar así:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1. PRECONSTRUCCIÓN	MAXIMO 1 MES
FASE 2. CONTRUCCIÓN	hasta el 11 de octubre de 2023

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga, se concede por solicitud del CONTRATISTA, previo AVAL Y APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN del contrato 410-2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor, ni sobrecostos para la USPEC, por lo que EL CONTRATISTA ejecutará con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del **CONTRATO No. 410-2022,** de acuerdo con lo establecido en el presente **OTROSÍ No 2**, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA: El presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO No. 410-2022**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere aprobación de pólizas.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Reviso: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez – Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Camilo Granados Velasco – Abogado Contratista – DIGECO